



ACUERDO PCSJA22-11991

30 de agosto de 2022

“Por el cual se prorrogan unos cargos transitorios en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y centros de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad a nivel nacional, creados mediante Acuerdo PCSJA21-11766 de 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 24 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA21-11899 de 2021, prorrogó hasta el 31 de agosto de 2022 unos cargos transitorios en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y centros de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad a nivel nacional, los cuales fueron creados mediante los artículos 7.º y 9.º del Acuerdo PCSJA21-11766 de 2021.

Que mediante documento técnico, la Corporación evaluó el cumplimiento de las metas y el impacto de las citadas medidas transitorias en la prestación del servicio justicia con sustento en la información reportada por los funcionarios judiciales en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, así como lo informado por los Consejos Seccionales de la Judicatura y el seguimiento presentado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Que el documento técnico arrojó como resultado la necesidad de prorrogar algunos cargos creados con carácter transitorio mediante Acuerdo PCSJA21-11766 de 2021, en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y centros de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad a nivel nacional.

Que la unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante memorando DEAJPRM22-377 del 18 de agosto de 2022 informó que tiene asignado el valor de \$2.899.219.283 en la Unidad 2701-08, rubro A-01-02 Personal Supernumerario y Planta Temporal, con el propósito de atender la creación de cargos transitorios en algunos despachos de magistrados de tribunal y juzgados del país.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, considera viable la prórroga de los cargos transitorios creados mediante los artículos 7.º y 9.º del Acuerdo PCSJA21-11766 de 2021, a efectos de garantizar el funcionamiento, la oportuna y eficiente administración de justicia en algunos despachos de la Rama Judicial.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Judicatura,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Prórroga de cargos transitorios en juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022, los siguientes cargos creados con carácter transitorio en el artículo 7° del Acuerdo PCSJA21-11766 de 2021:

1. Un cargo de sustanciador para cada uno de los juzgados 001, 002, 003 y 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un cargo de sustanciador para cada uno de los juzgados 001, 002, 003, 004, 005 y 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Un cargo de sustanciador para el Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca.
4. Un cargo de sustanciador para cada uno de los juzgados 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 007 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, Distrito Judicial del mismo nombre.
5. Un cargo de sustanciador para cada uno de los juzgados 001, 002, 003 y 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un cargo de sustanciador para cada uno de los juzgados 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007 y 008 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un cargo de sustanciador para cada uno de los juzgados 001 y 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira, Distrito Judicial de Buga.

ARTÍCULO 2°. Prórroga de cargos transitorios en centros de servicios administrativos. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022, los siguientes cargos creados con carácter transitorio en el artículo 9° del Acuerdo PCSJA21-11766 de 2021:

1. Trece (13) cargos de asistente administrativo grado 06 y dos (2) cargos de citador grado 03 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.
2. Tres (3) cargos de asistente administrativo grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, distrito judicial del mismo nombre.
3. Tres (3) cargos de asistente administrativo grado 06 y dos (2) cargos de citador grado 03 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, distrito judicial del mismo nombre.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PCSJA22-11991 del 30 de agosto de 2022 "Por el cual se prorrogan unos cargos transitorios en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y centros de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad a nivel nacional, creados mediante PCSJA21-11766 de 2021".

4. Un cargo de asistente administrativo grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre.
5. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 06 y un (1) cargo de citador grado 03 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, distrito judicial del mismo nombre.
6. Cinco (5) cargos de asistente administrativo grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, distrito judicial del mismo nombre.
7. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, distrito judicial del mismo nombre.
8. Un cargo de asistente administrativo grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira, Distrito Judicial de Buga.
9. Un cargo de asistente administrativo grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, distrito judicial del mismo nombre.
10. Tres (3) cargos de asistente administrativo grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto, distrito judicial del mismo nombre.
11. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, distrito judicial del mismo nombre.
12. Un cargo de asistente administrativo grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar, distrito judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 3°. Metas. Los cargos prorrogados continuarán con los perfiles, requisitos, funciones y metas previstas en el acuerdo PCSJA21-11766 de 2021.

ARTÍCULO 4°. Reporte de gestión. Los despachos judiciales y centros de servicios administrativos objeto de la presente medida de descongestión, deberán reportar en el cuadro anexo, que hace parte integral de este Acuerdo, el informe de gestión en formato Excel, donde se reflejará el cumplimiento de las metas asignadas. El anexo no puede modificarse en cuanto a su estructura, y deberá remitirse cada dos (2) meses al Consejo Seccional de la Judicatura que corresponda, en los cinco (5) primeros días contados a partir del término del periodo a reportar. El Consejo Seccional de la Judicatura a su vez presentará un informe sobre el cumplimiento de metas dentro de los tres (3) días siguientes al Consejo

Hoja No. 4 Acuerdo No. PCSJA22-11991 del 30 de agosto de 2022 "Por el cual se prorrogan unos cargos transitorios en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y centros de servicios administrativos de ejecución de penas y medidas de seguridad a nivel nacional, creados mediante PCSJA21-11766 de 2021".

Superior de la Judicatura, en formato Excel, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

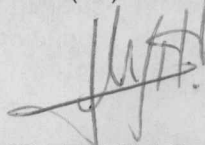
El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida de descongestión a otro despacho judicial que tenga una necesidad, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas en el presente acuerdo.
2. No se reporte la información dentro de los cinco primeros días de cada bimestre al Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente.
3. Al momento de verificarse la información reportada, ya sea por el Seccional o el Consejo Superior de la Judicatura, ésta no corresponda a la realidad.
4. La persona nombrada en el cargo creado en descongestión no cumple los requisitos del cargo conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PSCJA17-10779 de 2017.
5. El Juzgado no cumpla con la metodología de control y seguimiento del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente, encaminada a indicar como se cumplirán las metas asignadas y mejorar la gestión judicial.
6. Incumplimiento del plan de mejoramiento que establezca el Consejo Seccional de la Judicatura competente, en caso de considerarse alguna modificación a la metodología indicada o se adviertan deficiencias en la gestión del cargo de descongestión.
7. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida de descongestión.

ARTÍCULO 5°. Vigencia. Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBB

